MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 204-2021-GM/MPH

Huancavelica, 25 de Junio 2021

VISTO:

El Informe N° 292-2021-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando aprobación de la programación de vacaciones del personal CAS - Régimen Laboral Nº 1057 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2021, a requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 613-2021-SGRH-GAF/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, a los trabajadores empleados le resulta aplicable la normatividad del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, mientras que a los trabajadores obreros le es aplicable el régimen laboral privado regulado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo Nº 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral; asimismo, la Ley Nº 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1507 y otorga Derechos Laborales, establece en su inciso f) del artículo 1º que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho de descanso vacacional;

Que, el inciso f) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, predispone (...) que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante el Informe Nº 292-2021-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del Rol de Vacaciones del personal del Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS empleados administrativos y obreros de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el año fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el Rol de vacaciones del personal por Contrato Administrativo de Servicio (CAS) de esta municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que le corresponda, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 238-2020-GM/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Rol de Vacaciones del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS), empleados administrativos y obreros de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y F.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Alexander García Palma
GERENTE MUNICIPAL